GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION
05 JUN 2009
T. RAZON Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

REF: Aprueba Modificación de Convenio proyecto "**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT**"

RESOLUCION Nº 0 8 4

TEMUCO, 0 3 JUN 2009

VISTOS:

1.- La Resolución Nº 085 del 30.09.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía;

2.- La Resolución Nº 031 de 06 de abril de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía;

3.- La Ley Nº 20.314 de 2008, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009;

4.- La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo Nº 71, de Sesión Ordinaria Nº 06, de 15 de abril de 2009;

5.- El Ordinario Nº 2276 de 19 de mayo de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- Los Decretos Nº 10 de fecha 12.01.09 y Nº 123 de fecha 02.02.09 ambos del Ministerio de Hacienda, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 12.02.09 y 10.03.09 respectivamente, que modifican el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía en el subtítulo 33 "Transferencias de Capital".

7.- Las Resoluciones Exentas Nº 339 de fecha 19.02.09 y Nº 864 de fecha 17.04.09, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean sub asignación para identificar Proyecto de Inversión de la Provisión Saneamiento Sanitario del Presupuesto de la Región;

8.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

9.- El Decreto Nº 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y

10.- La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución del VISTOS Nº 1, se aprobó un Convenio de fecha 30 de Septiembre de 2008, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía,** y la **Municipalidad de Teodoro Schmidt,** para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT**", Código BIP 20101019-0.

2.- Que por Resolución del Vistos Nº 2, se aprobó una Modificación al Convenio referido, con el fin de reasignar los recursos financieros del mismo, con cargo a recursos año 2009.

3.- Que por Acuerdo del Vistos Nº 4 anterior, el Consejo Regional de La Araucanía ha aprobado un incremento de recursos para el precitado proyecto, por un monto de M$ 169.857.-

4.- Que con fecha 0 3 JUN. 2009 , el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
Nº Registro
Fecha Entrada 22 JUN 2009
Fecha Salida
1er Trámite
2do Trámite

Municipalidad de Teodoro Schmidt, han modificado dicho Convenio-Mandato, en cuanto a considerar el incremento autorizado en el presupuesto vigente del referido proyecto con cargo al presupuesto del FNDR (Provisión Saneamiento Sanitario) año 2009.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE,** la Modificación del Convenio del proyecto "**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT**", Código BIP 20101019-0, de acuerdo al siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVISIÓN SANEAMIENTO SANITARIO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"

En Temuco a 03 ABR. 2009 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT,** RUT 69.252.100-5, representada por su Alcaldesa, doña **YOLANDA PEZO MARDONES**, cédula nacional de identidad N° 5.673.186-5, ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº 410, Teodoro Schmidt, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Nº 085 de 30 de Septiembre de 2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón el 14.10.2008, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT".**

Por Resolución Nº 031 de 06 de abril de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón el 30.04.09, se aprobó una Modificación del Convenio referido, con el fin de reasignar los recursos financieros del mismo, con cargo a recursos año 2009.

Por su parte, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo Nº 71, de Sesión Ordinaria Nº 06, de 15 de abril de 2009, ha aprobado un incremento de recursos para el precitado proyecto, por un monto de M$ 169.857.-

En atención a lo expuesto, por Ordinario Nº 2276 de 19 de mayo de 2009, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo otorga su conformidad para financiar el incremento otorgado con cargo a la provisión Saneamiento Sanitario.

SEGUNDO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio suscrito por dichas entidades e individualizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el incremento autorizado en el presupuesto vigente del referido proyecto, conforme el siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado presupuesto 2009 M$	Total aporte 2009 M$	Por asignar futuros pptos M$	Costo total proyecto M$
33.03.100.015	**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, T. SCHMIDT** Código BIP 20101019-0	300.000	300.000	1.569.500	1.869.500

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta, en representación del Gobierno Regional y de la Sra. Alcaldesa, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.-

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; ALCALDESA YOLANDA PEZO MARDONES

2.- Manténgase el Convenio, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS Nº 1 vigente en todo lo no modificado por el Convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

3. Impútese el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones del Vistos Nº 7, con cargo al subtítulo 33 item 03 Asignación 100 subasignación 015, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VSH/ERE/ECV/FPH
Distribución:
-Contraloría (3)
- Municipalidad de T. Schmidt
-Div. Análisis, Proceso Seguimiento (2)
-Proceso de Inversiones
-Tesorería
-Dpto. Jurídico
-UCR IX Reg.
-Archivo

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
18 JUN 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

C. BIP 20101019-0

Ppto. Vigente San. Sanit. Subt. 33, Item 03, Asig. 100	$ 300.000.000.-
Monto comprometido anterior	$ 0.-
Monto que compromete la presente Resolución	$ 300.000.000.-
Saldo disponible	$ 0.-
Por Asignar Futuros Presupuestos (Sub. Asig. 100.015)	$1.569.500.000.-

Vº Bº (MOC) _____ **FECHA** 03 JUN. 2009

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVISIÓN SANEAMIENTO SANITARIO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"

En Temuco a 03 JUN. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT,** RUT 69.252.100-5, representada por su Alcaldesa, doña **YOLANDA PEZO MARDONES**, cédula nacional de identidad N° 5.673.186-5, ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº 410, Teodoro Schmidt, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Nº 085 de 30 de Septiembre de 2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón el 14.10.2008, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT".**

Por Resolución Nº 031 de 06 de abril de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón el 30.04.09, se aprobó una Modificación del Convenio referido, con el fin de reasignar los recursos financieros del mismo, con cargo a recursos año 2009.

Por su parte, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo Nº 71, de Sesión Ordinaria Nº 06, de 15 de abril de 2009, ha aprobado un incremento de recursos para el precitado proyecto, por un monto de M$ 169.857.-

En atención a lo expuesto, por Ordinario Nº 2276 de 19 de mayo de 2009, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo otorga su conformidad para financiar el incremento otorgado con cargo a la provisión Saneamiento Sanitario.

SEGUNDO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio suscrito por dichas entidades e individualizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el incremento autorizado en el presupuesto vigente del referido proyecto, conforme el siguiente detalle:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado presupuesto 2009 M$	Total aporte 2009 M$	Por asignar futuros pptos M$	Costo total proyecto M$
33.03.100.015	**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT** Código BIP 20101019-0	300.000	300.000	1.569.500	1.869.500

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta, en representación del Gobierno Regional y de la Sra. Alcaldesa, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares

Municipalidad.-

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

YOLANDA PEZO MARDONES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

VSH/ERE/ECV/FPH

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CON ALCANCE

CONTRALORÍA REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA
FECHA DE RECEPCION
02 OCT 2008
T. RAZON Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

REF: Aprueba Convenio Transferencia Recursos Proyecto Provisión Saneamiento Sanitario **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**

RESOLUCION Nº 085 / 71

TEMUCO, 30 SEP 2008

VISTOS:

01. La Ley Nº 20.232 de 2007 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2008;

02. El Ordinario Nº 3432 de fecha 16.09.08, de la SUBDERE, que otorga conformidad a co-financiamiento de proyecto;

03. La Resolución Exenta Nº 2227 de fecha 26.09.08, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea sub asignación para identificar Proyecto de Inversión de la Provisión Saneamiento Sanitario del Presupuesto de la Región;

04. El Proyecto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**, Código BIP 20101019-0;

05. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo Nº 794 de Sesión Extraordinaria Nº 70 de 23 de Enero de 2008 y Acuerdo Nº 952 de Sesión Ordinaria Nº 83 de fecha 27 de Agosto de 2008;

06. El Decreto Supremo N° 72 de 04.01.2008 de Ministerio del Interior.

07. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

08. La Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

01. Que la Ley Nº 20.232 de Presupuestos del Sector Público año 2008, en la Partida 05 "Ministerio del Interior", Capítulo 05 "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", Programa 01, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Item 03, "Aportes a Otras Entidades Públicas", Asignación 130, "Provisión Saneamiento Sanitario", glosa Nº 24, determina que con los recursos que contempla la mencionada provisión, se pueden financiar proyectos de saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado sanitario), plantas de tratamiento, casetas sanitarias y demás líneas de acción estipulada en el Decreto Supremo Nº 829, de 1998, del Ministerio del Interior, Reglamento del Programa Mejoramiento de Barrios y sus modificaciones posteriores, bajo la condición que el financiamiento del costo total del proyecto determinado, considere como aporte máximo el 50%, con cargo a la provisión antes mencionada y a los recursos que se consulten en las leyes de presupuestos de las anualidades siguientes.

02. Que, a su vez, la Glosa 03 Nº 11, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Partida 05 Ministerio del Interior: gobiernos Regionales, de la Ley Nº 20.232 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2008,

autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en el Decreto Nº 829, de 1998, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

03. Que en atención a lo anterior, por Ordinario del Vistos 02 anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco de la Provisión Saneamiento Sanitario, otorgó su conformidad al co-financiamiento del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**.

04. Que por Resolución citada en el Vistos Nº 03 se creó la sub asignación en el Sub título 33 del Presupuesto del FNDR 2008 Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto singularizado en el Vistos Nº 04 de la presente Resolución.

RESUELVO:

01. Apruébase el convenio suscrito el 30 SET. 2008 entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, para la transferencia de recursos destinados a financiar el siguiente proyecto de Saneamiento Sanitario:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2008 M$	Total aporte FNDR 2008 M$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M$	Costo Total Proyecto M$
33.03.100.015	**CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT** Código BIP 20101019-0	1	1	1.699.642	1.699.643

02. El convenio que se aprueba mediante la presente resolución se considera incorporado y parte integrante de ésta y producirá efectos a contar de esta fecha.

03. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el Vistos Nº 03, con cargo al Subtítulo e Item señalado en el resuelvo Nº 01, y gírese la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el convenio que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VSH/ERE/ECV/FPH

Distribución:
- Contraloría Regional de La Araucanía
- SUBDERE
- Municipalidad de Teodoro Schmidt
- SERPLAC
- Div. Análisis
- Dpto. Jurídico
- Div. Administración y Finanzas.
- UCR IX Región
- Archivo.

CON ALCANCE
14.10.08 004144

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
14 OCT 2008
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

Código BIP 20101019-0.

Presupuesto vigente FNDR TRAD. 2008 33.03.100.015	$	1.000.-
Monto comprometido anterior	$	0.-
Monto que compromete la pte. Resolución	$	1.000.-
Saldo disponible	$	0.-
Por asignar futuros pptos. 33.03.100.015	$	1.699.642.000.-

V°B° (MOC) _____

FECHA 30 SET. 2008

CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS PROVISIÓN SANEAMIENTO SANITARIO

Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**

En Temuco a 30 SET. 2008, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL",** por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT,** RUT 69.252.100-5, representado por su Alcalde Subrogante, don **CARLOS CHAER COSLOSKI**, cédula nacional de identidad N° 13.315.260-1, ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº 410, Teodoro Schmidt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nº 20.232 de Presupuestos del Sector Público año 2008, en la Partida 05 "Ministerio del Interior", Capítulo 05 "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", Programa 01, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Item 03, "Aportes a Otras Entidades Públicas", Asignación 130, "Provisión Saneamiento Sanitario", glosa Nº 24, determina que con los recursos que contempla la mencionada provisión, se pueden financiar proyectos de saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado sanitario), plantas de tratamiento, casetas sanitarias y demás líneas de acción estipulada en el Decreto Supremo Nº 829, de 1998, del Ministerio del Interior, Reglamento del Programa Mejoramiento de Barrios y sus modificaciones posteriores, bajo la condición que el financiamiento del costo total del proyecto determinado, considere como aporte máximo el 50%, con cargo a la provisión antes mencionada y a los recursos que se consulten en las leyes de presupuestos de las anualidades siguientes.

Por su parte, la Glosa 03 Nº 11, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Partida 05 Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 20.232 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2008, autoriza los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en el Decreto Nº 829, de 1998, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Que en atención a lo anterior, por Ordinario Nº 3432 de fecha 16 de Septiembre del 2008, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco de la Provisión de Saneamiento Sanitario, otorgo su conformidad al co-financiamiento del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT**".

SEGUNDO: Que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**, Código BIP **20101019-0**, cuenta con la recomendación favorable de SERPLAC/MIDEPLAN y la aprobación del Consejo Regional de La Araucanía según consta en Acuerdos Nº 794 de Sesión Extraordinaria Nº 70 de 23 de Enero de 2008 y Acuerdo Nº 952 de Sesión Ordinaria Nº 83 de fecha 27 de Agosto de 2008.

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**:

El Gobierno Regional de La Araucanía se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos que se señalan al proyecto que a continuación se detalla:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2008 M$	Total aporte FNDR 2008 M$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M$	Costo Total Proyecto M$
33.03.100.015	**CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS HUALPIN, TEODORO SCHMIDT** Código BIP 20101019-0	1	1	1.699.642	1.699.643

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de mandante y unidad técnica en el desarrollo del proyecto y como tal le corresponde:

a) Realizar el proceso de licitación pública conforme a las instrucciones vigentes para proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios, instructivos que la Municipalidad declara conocer y aceptar.
b) Remitir al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 día hábiles contados desde la fecha de la resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente Convenio, Carta Gantt en que conste al menos las siguientes fases del proyecto:
   - Publicación llamado a licitación (fecha programada)
   - Fecha de apertura de ofertas
   - Fecha de inicio de las obras
   - Fecha de término de las obras.
c) Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del proyecto, lo que comprende desde la elaboración de estudios, expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el contratista favorecido, inspección y supervisión del proyecto en sus distintas etapas, hasta su aprobación y liquidación final del contrato suscrito con el contratista, todo lo anterior acorde a las normas que rigen al Programa Mejoramiento de Barrios, que la Municipalidad declara conocer y aceptar.
d) Remitir al GOBIERNO REGIONAL copia de cada uno de los antecedentes mencionados en el punto 3 de esta cláusula.
e) Obtener del contratista seleccionado, las garantías estipuladas en las Bases Administrativas, las que deberán ser tomadas a favor de la Municipalidad, quedando bajo la custodia de ésta.
f) Controlar física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas y número de beneficiarios aprobados por SERPLAC/MIDEPLAN.
g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el contratista y pagarlos con la disponibilidad de fondos que para tales fines ponga el Gobierno Regional a su disposición.
h) Celebrar los contratos de compraventa de bienes raíces que corresponda.
i) Apoyar a los beneficiarios en la consolidación de las viviendas y el barrio.
j) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del o los proyectos y la proyección de avance físico y financiero.
k) En el caso que el proyecto tenga un plazo de ejecución que supere la ejecución presupuestaria del año, deberá obtener oportunamente la recomendación técnica sin condiciones (RS) de MIDEPLAN para el arrastre (crear la ficha E.B.I., cargar los contratos e incorporar el gasto oportunamente).
l) Proporcionar al Gobierno Regional todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del proyecto.
m) Remitir al Gobierno Regional un informe y liquidación final aprobada del contrato suscrito con el contratista, adjuntando copia de la recepción provisoria o final, según corresponda.

n) Cumplir con lo dispuesto en la Circular Nº 027 (23.03.00) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de proyectos financiados por el FNDR deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional conforme a lo instruido por Contraloría.

QUINTO: La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará conforme a las normas y procedimientos siguientes:

a) **Anticipo:** En el caso que sea requerido por el contratista adjudicado, no podrá ser superior al 10% del monto del contrato.

La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional el monto requerido por concepto de anticipo, adjuntando copia del contrato respectivo, del decreto alcaldicio que lo aprueba y de la(s) boleta(s) de garantía por fiel cumplimiento del mismo; una vez cancelado, la Municipalidad deberá enviar copia de la(s) boleta(s) de garantía pertinentes al Gobierno Regional.

b) **Estados de Pago:** Para su pago, la Municipalidad deberá solicitar por escrito los recursos necesarios, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por el Director de Obras Municipales, certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores conforme a lo señalado en el Decreto Ley Nº2.759 de 1979, artículo 4º, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Una vez pagado, la Municipalidad deberá enviar al Gobierno Regional copia de la factura cancelada y decreto de pago respectivo.

SEXTO: Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas, para proyectos individuales y grupo de proyectos según corresponda, del Programa Mejoramiento de Barrios que se adjuntan y que forman parte del presente convenio para todos los efectos legales. En cualquier caso, la adjudicación de los contratos por parte del municipio, requerirá la conformidad previa del Intendente Regional. Asimismo, la contratación de los proyectos respectivos se efectuará mediante licitación pública.

SÉPTIMO: Los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas superen en más de un 10% el costo recomendado favorablemente. Esta comparación deberá efectuarse para cada ítem componente y para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato. Los proyectos que superen dicha proporción deberán ser enviados por la Municipalidad a SERPLAC/ MIDEPLAN para su reevaluación.

OCTAVO: Las obras a licitar y a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto recomendado por SERPLAC/MIDEPLAN. La Municipalidad podrá solicitar autorización para modificación de contratos por concepto de aumentos de obras y/u obras extraordinarias.

Las modificaciones de contrato que no superen el 10% del monto contratado originalmente, solo requerirán de la aprobación del Intendente, previa aprobación del CORE si corresponde.

Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto contratado originalmente, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones (RS) por parte de SERPLAC/MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez asegurado el

financiamiento correspondiente, el Intendente Regional otorgará conformidad a la modificación del contrato, **previa aprobación del CORE, en su caso**.

NOVENO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el o los proyectos, utilizando los formatos tipo del Programa Mejoramiento de Barrios.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

Cuando los proyectos contemplen obras de urbanización de agua potable y/o alcantarillado sanitario afectas a aportes reembolsables, los montos que se recuperen por este concepto deberán ser devueltos al Gobierno Regional. Asimismo, la valorización de dichos aportes deberá contar con la aprobación escrita del Gobierno Regional, inclusive del Consejo Regional si procediere.

DÉCIMO: Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

UNDÉCIMO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta y Ejecutiva en representación del Gobierno Regional y el Sr. Alcalde Subrogante en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

DUODÉCIMO: Este convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Municipalidad.

CONSTANZA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CARLOS CHAER COSLOSKI
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

ERE/VSH/ECV/FRH

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

UTRR. N° 2202/08

CURSA CON ALCANCE LAS RESOLUCIONES N°S. 85 Y 86, DE 2008, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14.10.08 004144 -

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los documentos de la suma, a través de los cuales se aprueban los convenios de transferencia de fondos para la construcción infraestructura sanitaria que en cada caso se indica, por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante lo anterior, cumple hacer presente que los convenios sólo pueden producir efectos a contar de la total tramitación de las resoluciones del rubro, y no como se indica en el resuelvo N° 02 de éstas (aplica dictamen N° 57.309, de 2003).

Asimismo, atendido lo señalado en la cláusula octava de los convenios, cabe señalar que cualquier modificación en los montos de los contratos necesariamente deben contar con la aprobación previa del CORE.

Saluda atentamente a US.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO.

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
Recibido 15 OCT 2008
Firma

González
12/05/09

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CON ALCANCE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
30 ABR 2009
TOTALMENTE
TRAMITADO

REF: Aprueba Modificación de Convenio proyecto **"CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**

RESOLUCION Nº 031 /

TEMUCO, 06 ABR 2009

VISTOS:

1.- La Resolución Nº 085 del 30.09.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía;

2.- La Ley Nº 20.314 de 2008, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009;

3.- La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo Nº 1077 de Sesión Ordinaria Nº 95 del 06.02.09;

4.- El Decreto Nº 10 de fecha 12.01.09, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 12.02.09 del Ministerio de hacienda, que modifica el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía en el subtítulo 33 "Transferencias de Capital".

5.- Las Resolución Exenta Nº 339 de fecha 19.02.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea sub asignación para identificar Proyecto de Inversión de la Provisión Saneamiento Sanitario del Presupuesto de la Región;

6.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

7.- El Decreto Nº 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y

8.- La Resolución Nº 1.600 de 1996 de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución del VISTOS Nº1, se aprobó un Convenio de fecha 30 de Septiembre de 2008, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía,** y la **Municipalidad de Teodoro Schmidt,** para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT**", Código BIP 20101019-0.

2.- Que con fecha 06 ABR. 2009, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Teodoro Schmidt,** han modificado dicho Convenio-Mandato, con el fin de determinar el presupuesto vigente del referido proyecto con cargo al presupuesto del FNDR (Provisión Saneamiento Sanitario) año 2009.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE,** la Modificación del Convenio singularizado en el CONSIDERANDO Nº1 de esta Resolución y transcrito en el CONSIDERANDO Nº2 de la misma, por la cual se

determina el financiamiento vigente del proyecto "**CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT**", Código BIP 20101019-0, de acuerdo al siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVISIÓN SANEAMIENTO SANITARIO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"

En Temuco a 06 ABR. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT,** RUT 69.252.100-5, representada por su Alcaldesa, doña Yolanda Pezo Mardones, cédula nacional de identidad N° 5.673.186-5, ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº 410, Teodoro Schmidt, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Nº 085 de 30 de Septiembre de 2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón el 14.10.2008, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT",** de acuerdo al siguiente detalle:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2008 M$	Total aporte FNDR 2008 M$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M$	Costo Total Proyecto M$
33.03.100.015	CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT Código BIP 20101019-0	1	1	1.699.642	1.699.643

Por su parte, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo Nº 1077, de Sesión Ordinaria Nº 95, de 06 de febrero de 2009, ha aprobado el financiamiento vigente del precitado proyecto.

SEGUNDO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, y no habiéndose ejecutado el señalado proyecto durante el año 2008, se hace necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo a recursos FNDR (Provisión Saneamiento Sanitario), por lo que el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio suscrito por dichas entidades e individualizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto conforme el siguiente detalle:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Entregado a proyecto 2008 M$	Asignado presupuesto 2009 M$	Total aporte 2009 M$	Por asignar futuros pptos M$	Costo total proyecto M$
33.03.100.015	CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT Código BIP 20101019-0	0	50.000	50.000	1.649.643	1.699.643

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta, en representación

del Gobierno Regional y de la Sra. Alcaldesa, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipio.

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; ALCALDESA YOLANDA PEZO MARDONES

2.- La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.-

3.- Manténgase el Convenio, descrito en el CONSIDERANDO Nº1 y aprobado por Resolución del VISTOS Nº1 vigente en todo lo no modificado por el Convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.

4. Impútese el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución individualizada en el Vistos Nº 4, con cargo a la Asignación e Item señalado en el Resuelvo Nº 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NBC/VSH/ERE/ECV/FPH
Distribución:
-Contraloría
- Municipalidad de Teodoro Schmidt
-Div. Análisis, Proceso Seguimiento (2)
-Proceso de Inversiones(1)
-Tesorería
-Dpto. Jurídico
-UCR IX Reg.
-Archivo

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

C. BIP 20101019-0		
Ppto. Vigente PMB Subt. 33, Item 03, Asig. 100	$	50.000.000.-
Monto comprometido anterior	$	0.-
Monto que compromete la presente Resolución	$	50.000.000.-
Saldo disponible	$	0.-
Por Asignar Futuros Presupuestos (Sub . Asig. 100.015)	$	1.649.643.000.-

FECHA 06 ABR. 2010 Vº Bº (MOC)

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVISIÓN SANEAMIENTO SANITARIO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"

En Temuco a 06 ABR. 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad Nº 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"GOBIERNO REGIONAL"** y la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT,** RUT 69.252.100-5, representada por su Alcaldesa, doña Yolanda Pezo Mardones, cédula nacional de identidad N° 5.673.186-5, ambos domiciliados en calle Balmaceda Nº 410, Teodoro Schmidt, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Nº 085 de 30 de Septiembre de 2008, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón el 14.10.2008, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de la misma fecha, para la ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Asignado Ppto. 2008 M$	Total aporte FNDR 2008 M$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M$	Costo Total Proyecto M$
33.03.100.015	CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT Código BIP 20101019-0	1	1	1.699.642	1.699.643

Por su parte, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo Nº 1077, de Sesión Ordinaria Nº 95, de 06 de febrero de 2009, ha aprobado el financiamiento vigente del precitado proyecto.

SEGUNDO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, y no habiéndose ejecutado el señalado proyecto durante el año 2008, se hace necesario reasignar los recursos financieros del mismo con cargo a recursos FNDR (Provisión Saneamiento Sanitario), por lo que el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio suscrito por dichas entidades e individualizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto conforme el siguiente detalle:

Subtit./Item/ Asig.	Proyecto	Entregado a proyecto 2008 M$	Asignado presupuesto 2009 M$	Total aporte 2009 M$	Por asignar futuros pptos M$	Costo total proyecto M$
33.03.100.015	CONSTRUCCIÓN INFRAEST. SANITARIA HUALPIN, TEODORO SCHMIDT Código BIP 20101019-0	0	50.000	50.000	1.649.643	1.699.643

TERCERO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio singularizado en la cláusula primera anterior, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendenta, en representación del Gobierno Regional y de la Sra. Alcaldesa, en representación de la Municipalidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE T. SCHMIDT

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

YOLANDA PEZO MARDONES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

VSH/EBE/ECV/FRH

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

LAN/LCG

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 31, DE 2009, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30.04.09 001303 -

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de fondos suscrito con la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que en el evento que resulte necesario aumentar el presupuesto asignado al proyecto de que se trata, además de la aprobación de la modificación de la respectiva asignación presupuestaria -cumpliendo las formalidades del caso-, esa Repartición deberá suscribir una modificación del convenio, sancionándola mediante un acto administrativo afecto al examen preventivo de legalidad ante esta Contraloría Regional, no resultando procedente, por tanto, lo consignado en la cláusula octava, párrafo segundo del convenio matriz, por cuanto permite la modificación del contrato en algunos casos con la sola aprobación del Intendente, debiendo considerarse asimismo las facultades que en la materia corresponden al Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ley N° 19.175.

Saluda atentamente a US.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO

A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MIN. INT. (ORD.) N° 2276 /

ANT. : 1) Oficio Ord. N°919 de fecha 22.04.2009, de Intendencia Región de La Araucanía.

2) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.

MAT. : Otorga conformidad solicitud financiamiento proyecto Provisión Saneamiento Sanitario Región de La Araucanía.

SANTIAGO, 19 MAYO 2009

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SEÑORA INTENDENTA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En consideración al oficio del ANT., mediante el cual se solicita financiar vía Provisión Saneamiento Sanitario el suplemento de recursos necesarios para la ejecución del proyecto **"Construcción Infraestructuras Sanitarias Hualpín"**, de la comuna de Teodoro Schmidt, tengo a bien informar a usted, en el bien entendido que dicho incremento cuenta con la aprobación por parte del Honorable Consejo Regional de La Araucanía según consta en Acuerdo N°71 adoptado en Sesión Ordinaria N°06 de fecha 15 de abril de 2009, que esta Subsecretaría no tiene objeciones en acceder a lo solicitado, asignando un monto ascendente a M$169.857 para dicho efecto.

Saluda atentamente a usted,

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

NAT/ASM/DHG/MJCC.
DISTRIBUCIÓN:
1. Señora Intendenta Región de La Araucanía.
2. Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía. (c.i.)
3. Unidad Regional SUBDERE Región de La Araucanía. (c.i.)
4. División de Desarrollo Regional SUBDERE.
5. Departamento Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE.
6. Unidad de Saneamiento Sanitario SUBDERE.
7. Oficina de Partes.